MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 894

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 237/2014, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL N° 9 – LOTE N° 1: KM. 21 – KM. 326 Y ACCESO A PUERTO FALCÓN. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2014. LOTE 1.**

**Asunción, 2 de junio de 2016**

**VISTO:** La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 237/2014, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. para la ejecución de la obra de Mejoramiento de los tramos de la Ruta Nacional N° 9 – Lote N° 1: Km. 21 – Km. 326 y Acceso a Puerto Falcón. Licitación Pública Nacional N° 66/2014. Lote 1.

**CONSIDERANDO:** Que atento al Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1235 del 15 de octubre de 2014, por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 66/2014, Licitación Pública Nacional de firmas constructora para el Mejoramiento de los tramos de la Ruta Nacional N° 9 – Lote N° 1: Km. 21 – Km. 326 y Acceso a Puerto Falcón.

Que éste Convenio Modificatorio N° 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° 53/2016 de fecha 24de mayo de 2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 850/2016, de fecha 31 de mayo de 2016



PEDRO L. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 894

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 237/2014, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL Nº 9 – LOTE Nº 1: KM. 21 – KM. 326 Y ACCESO A PUERTO FALCÓN. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 66/2014. LOTE 1.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 10 de mayo de 2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato SG Ministro Nº 237/2014, suscrito entre este Ministerio y la empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. para la ejecución de la obra de **Mejoramiento de los tramos de la Ruta Nacional Nº 9 – Lote Nº 1: Km. 21 – Km. 326 y Acceso a Puerto Falcón. Licitación Pública Nacional Nº 66/2014. Lote 1.**

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 2 representa una disminución de Guaraníes ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y nueve (Gs. 163.389) con respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 1 de Guaraníes treinta y cinco mil novecientos diecinueve millones setecientos catorce mil ciento setenta y cinco (Gs. 35.919.714.175) IVA incluido, por lo que el monto contractual vigente es de Guaraníes treinta y cinco mil novecientos diecinueve millones quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y seis (Gs. 35.919.550.786) IVA incluido, el incremento con los Convenios Nº 1 y 2 representa un 19,94%, respecto al monto del contrato original de Guaraníes veintinueve mil novecientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco (Gs. 29.948.346.975) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en Anexo II "Planilla Comparativa de Cantidades y Precios", del presente Convenio.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el plazo contractual vigente, establecido en el Convenio Modificatorio Nº 1 siendo la fecha de finalización prevista el 26 de abril de 2016.

COPIA

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC